48

Ministerio Público

AMPLIACION DEL CONTRATO CD Nº 56/2012 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DE CARGA DE LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO".----------

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INELEC S.A.,** con **RUC Nº 80026826-1** domiciliada en la calle Rojas Silva N° 1269, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor José Grau Razola**, con Cédula de Identidad N° 920.372, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Ampliación del Contrato CD Nº 56/2012 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DE CARGA DE LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL CONTRATO CD Nº 56/2012.

EL CONTRATANTE amplía el monto del Contrato CD Nº 56/2012 resultante del llamado de la Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DE CARGA DE LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO",** hasta la suma de **guaraníes dos millones cuatrocientos mil (Gs. 2.400.000)**, a favor de **EL CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 2560 de fecha 06 de julio de 2012.

CLAUSULA SEGUNDA: LA VIGENCIA DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO CD Nº 56/2012.

Queda convenido que la presente Ampliación del Contrato N° 56/2012 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DE CARGA DE LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2013, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 2560 de fecha 06 de julio de 2012.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman el presente, Ampliación de Contrato constituido por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de julio del año dos mil doce.----------

José Grau
INELEC S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público